



DECRETO N° 0135
NEUQUÉN, 26 ENE 2010

VISTO:

El Registro N° 0022/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota s/n° efectuada por la señora MARTA SILVA, Vicepresidenta de la Biblioteca Popular "Hugo Marcelo Berbel"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la afectación del agente **SAVONE MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 7002**, para cumplir funciones en dicha Biblioteca Popular;

Que se agrega a la documentación fotocopia del Decreto N° 0744/08, en cuyo Artículo 1º), se autorizó la afectación del agente **SAVONE MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 7002**, para desempeñar su labor en la Biblioteca Popular "Hugo Marcelo Berbel", con vigencia al día 01 de junio de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2009 o mientras sean necesarios sus servicios;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales;

Que por Informe N° 14/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se autorice la afectación, con vigencia al día 04 de marzo de 2010 y hasta el día 04 de setiembre de 2010, al agente **SAVONE**, L.P. N° 7002, a la Biblioteca Popular "Hugo Marcelo Berbel";

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, con vigencia al día 04 de marzo de 2010 y hasta ----- el día 04 de setiembre de 2010, la afectación del agente **SAVONE MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 7002 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.532.333, Clase 1963, Categoría 20**, para desempeñar su labor en la Biblioteca Popular "Hugo Marcelo Berbel". El nombrado depende de la Dirección de

Niñez y Adolescencia -Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de acuerdo al Informe N° 14/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



FDO) FARIZANO
YANES
DOBRUSÍN.-

